



DECRETO por el que se reforma el artículo 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2013

PROCESO LEGISLATIVO	
01	29-04-2010 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma los artículos 7, 11 y 19 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa. Presentada por el Diputado Rafael Pacchiano Alamán (PVEM). Se turnó a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. Diario de los Debates, 29 de abril de 2010.
02	31-03-2011 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que reforma el artículo 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa. Aprobado en lo general y en lo particular, por 342 votos en pro, 0 en contra y 2 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 31 de marzo de 2011. Discusión y votación, 31 de marzo de 2011.
03	05-04-2011 Cámara de Senadores. MINUTA con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa. Se turnó a las Comisiones Unidas de Educación; y de Estudios Legislativos, Primera, con opinión de la Comisión de Ciencia y Tecnología. Diario de los Debates, 5 de abril de 2011.
04	12-02-2013 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Educación; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa. Aprobado en lo general y en lo particular, por 90 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 12 de febrero de 2013. Discusión y votación, 12 de febrero de 2013.
05	14-03-2013 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se reforma el artículo 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2013.

29-04-2010

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma los artículos 7, 11 y 19 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.

Presentada por el Diputado Rafael Pacchiano Alamán (PVEM).

Se turnó a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

Diario de los Debates, 29 de abril de 2010.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7, 11 Y 19 DE LA LEY GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene la palabra el diputado Rafael Pacchiano Alamán, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 7, 11 y 19 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa...

El diputado Pablo Escudero Morales (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Dígame, diputado Escudero.

El diputado Pablo Escudero Morales (desde la curul): Gracias, presidente. Con el objeto de poder tratar otros temas, si sólo se turna a comisión.

«Iniciativa que reforma los artículos 7, 11 y 19 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, a cargo del diputado Rafael Pacchiano Alamán, del Grupo Parlamentario del PVEM

Rafael Pacchiano Alamán, diputado a la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 4, párrafo cuarto; 71, fracción II; 72; y 73, fracción XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto en el que se reforma la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.

Exposición de Motivos

Uno de los elementos claves para el futuro de nuestro país es la educación; para abrir más oportunidades y favorecer el desarrollo sostenido de México es indispensable ampliar la cobertura educativa del país.

La infraestructura física educativa, son los inmuebles, instalaciones, muebles, equipo y, en general, los espacios que se abocan a brindar cualquier tipo o nivel de educación. Es el conjunto de elementos cuya función se enfoca a propiciar las mejores condiciones para el aprovechamiento de la educación que es brindada en un lugar, ya sean aulas, patios, oficinas o bibliotecas, y su equipamiento, por señalar algunos.

La necesidad de que esa infraestructura exista y se encuentre en plena operación es absolutamente relevante, ya que es una indiscutible herramienta para la educación. De la misma manera, es fundamental que existan estándares básicos de calidad en los materiales, estructura y diseño, así como una instancia que vigile que los mismos se cumplan.

Según cifras del Sistema Educativo de los Estados Unidos Mexicanos actualmente existen 246,341 escuelas (llámese preescolar, primaria, secundaria, profesional técnico, bachillerato, normal licenciatura, licenciatura universitaria y tecnológica, y posgrado), con un aforo promedio de 136 alumnos por institución. Naturalmente el mayor número de inmuebles se encuentra destinado a la educación básica, con 222,350 establecimientos aproximadamente y una ocupación promedio de 115 personas; a su vez, hay más 4,228 escuelas de nivel superior que reciben a más de 2 millones de estudiantes.

No obstante, con base en datos de la Secretaría de Educación Pública de 2009, en nuestro país 45 por ciento de la infraestructura escolar rural presenta “afectaciones serias”, mientras que 10 por ciento de las escuelas urbanas enfrentan la misma situación.

En atención a esas deficiencias, la Cámara de Diputados aprobó para el 2010, tres mil 500 millones de pesos para nueva infraestructura escolar para que la SEP ponga en operación 320 nuevos bachilleratos en todo el país (120 federales y 200 en cooperación con las autoridades educativas de los estados), además de rehabilitar y equipar 4 mil 500 planteles adicionales como parte de la Reforma Integral de la Educación Media Superior.

La asignación de recursos se hace mediante mecanismos que evalúan la matrícula o demanda y se conjuntan con montos equitativos de inversión de los gobiernos estatales, por lo que inicialmente las entidades a las que se destinan mayores inversiones en este año son el estado de México, Veracruz y Distrito Federal.

Con estos recursos se pretende cumplir con la meta comprometida por el presidente Felipe Calderón de ampliar la cobertura escolar en la educación media superior. Actualmente se cubre el 63 por ciento, lo que permite atender a 4.1 millones de jóvenes, en 2010 se alcanzará el 65 por ciento de cobertura, gracias a la apertura de otros 110 mil espacios adicionales, por lo que a este ritmo se alcanzaría la meta del 68 por ciento para el cierre de la actual administración.

Sin embargo, esta iniciativa procura ir más allá del simple cumplimiento de las metas: se busca que la nueva infraestructura escolar que se construye en nuestro país cumpla con requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad y pertinencia, así como con diseños que aseguren la aplicación de tecnologías sustentables para la captación, control y aprovechamiento del agua pluvial así como su tratamiento reciclaje y reúso.

La Ley General de Infraestructura Física Educativa

En ese sentido, la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, promulgada en 2007 tiene por objeto regular la infraestructura física educativa. De acuerdo a las disposiciones de esta ley, la infraestructura educativa del país deberá contar con un mínimo de calidad y cumplir con los requisitos de seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad y pertinencia.

Asimismo, dicha ley establece que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa tiene facultad para emitir normas y especificaciones técnicas para la elaboración de estudios, proyectos, obras e instalaciones en materia de construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, reconversión y habilitación de los inmuebles e instalaciones destinados al servicio del sistema educativo nacional y la facultad de certificar en todo el país la calidad de la infraestructura educativa, producto de evaluaciones que calificarán diversos criterios.

En suma, los contenidos de la ley y las facultades asignadas al Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa son la base para ampliar en México las escuelas de calidad, que propicien el mayor aprovechamiento del educando y establece los lineamientos para acelerar la incorporación a la sociedad del conocimiento y la información, y actualizar los avances pedagógicos tecnológicos y de sustentabilidad relacionados con infraestructura y equipamiento de las escuelas del país.

Cabe señalar que el instituto, además de ser rector de los programas de construcción y proponer normas que prevean las directrices aplicables a la obra, también dispone lo relativo al cumplimiento de los lineamientos o los documentos normativos que emitan los organismos internacionales reconocidos en materia de infraestructura educativa, como el Centro para los Ambientes Pedagógicos Eficaces (Cele) de la OECD.

Tendencia internacional de la infraestructura física educativa

Actualmente las tendencias internacionales en educación básica nos llevan a buscar espacios educativos e infraestructuras con las que se promueva el aprendizaje activo, el pensamiento crítico, la colaboración y el trabajo en equipo.

El Centro para los Ambientes Pedagógicos Eficaces (Cele) es un foro internacional que agrupa las diversas perspectivas y experiencias prácticas para atender los asuntos de política educativa que atienden el ambiente físico pedagógico.

La misión del Cele es ayudar a sus miembros a mejorar la eficacia educativa y operacional de la infraestructura educativa, de todos los niveles de educación y todos los programas. Se ocupa específicamente de informar y asesorar a los países sobre la mejor manera de aprovechar la inversión en las instalaciones y los equipamientos educativos a través de una planificación, concepción, construcción gestión y evaluación eficaces.

El Cele promueve las buenas prácticas en materia de durabilidad, seguridad y calidad, innovación conceptual, evaluación de la inversión, con vistas a entregar un ambiente educativo de calidad. En el marco de una aproximación interdisciplinaria, el Cele convoca a conceptualistas, arquitectos, educadores, tomadores de decisión e investigadores.

De acuerdo con el Cele el gasto gubernamental en edificios e instalaciones escolares constituye una inversión importante; por ello este organismo cuenta con un grupo de expertos nacionales que evalúa y supervisa las infraestructuras educativas de los proyectos que el Cele promueve, que cabe agregar, son edificaciones educativas que hacen contribuciones sustanciales a cuestiones como las emisiones de carbono, el agotamiento de los recursos naturales y el tratamiento de residuos y donde el Reino Unido está a la vanguardia.

Los arquitectos y los diseñadores británicos que diseñan ambientes para el aprendizaje buscan oportunidades para capturar, reutilizar y reciclar la energía, el agua, los desechos y todos los materiales disponibles en sitio para reducir al mínimo el consumo de recursos de energía. Para ellos es fundamental que el diseño permita que los edificios se integren al entorno natural y que se aprovechen y las ventajas ambientales y los beneficios bio-climáticos de la región en la que se ubican las escuelas.

La sustentabilidad se mide por “un fondo triple”; las propuestas necesitan ser económicamente viables, socialmente equitativas y ambientalmente sólidas. Para producir edificios educativos de calidad, estos tres temas deben correlacionarse a través del diseño y de la optimización de las sinergias entre ellas, de una manera imaginativa: el diseño debe aportar ambientes de aprendizaje creativos, inspirados por los usuarios y cuyo resultado final ofrezca un funcionamiento ambiental mejorado al presente. Frente a un contexto ambiental y económico que está cambiando, también de deben asegurar que los edificios educativos tengan la capacidad de incorporar otras soluciones sustentables, de tecnologías renovables y de baja emisión de carbono para el futuro.

La sustentabilidad debe ser una parte visible del ambiente educativo. Esto se puede alcanzar con la integración de azoteas vivas, plantando árboles y plantas dentro del edificio y el aprovechamiento de materiales de bajo consumo energético y productos como maderas certificadas.

En las tres reuniones de la OECD entre 2005 y 2006 sobre “Evaluación de la calidad de los edificios educacionales”(Cele) la siguiente declaración contiene las conclusiones de los expertos participantes:

Todos los individuos tienen derecho a una edificación educativa de calidad, que sea un espacio físico que dé soporte a múltiples y diversos programas y pedagogías de enseñanza y aprendizaje, incluyendo tecnológicas; un edificio que demuestre un funcionamiento y operación rentable y óptima; que respete y esté en armonía con el medio ambiente, y que promueva la participación social, brindando un espacio saludable, cómodo, estimulante, seguro y confiable.

En el marco de esta declaración, el Cele pudo definir cinco principios de calidad; entre ellos destacan:

El espacio es ambientalmente sustentable:

- Planeación del espacio: El espacio demuestra una planeación del sitio responsable ambientalmente.
- Sistemas sustentables: el espacio demuestra un uso eficiente del agua, de la energía, se recicla y se tiene manejo de los desechos y se aprovecha la luz del día.

La OECD informa en su página que el Instituto Nacional de Infraestructura Física y Educativa (Inifed), con el apoyo de la Secretaría de la Educación Pública (SEP), y el estado de Durango, realizó en noviembre de 2009, el VIII Congreso Internacional sobre el Desarrollo de Espacios Educativos cuyo propósito fundamental es hacer una llamada a maximizar la eficacia de la colaboración para elevar la calidad de los espacios educativos.

Durante el curso de la reunión y con la participación de cerca de 200 diseñadores, planificadores, e investigadores y profesores de 31 estados, además de funcionarios federales, se identificaron entre otros, los siguientes puntos de acción:

Sistemas innovadores sostenibles para los espacios educativos:

- Identificar los efectos del cambio climático y sensibilizar a las comunidades regionales para hacer frente a su impacto. Promover el ahorro de energía y otros estilos de vida respetuosos del medio ambiente.
- Aplicar criterios bioclimáticos (orientación, radiación solar, ventilación, etcétera); incluyendo espacios que promueven el desarrollo personal junto con las nuevas tecnologías y el respeto a la cultura ambiental de las comunidades.
- Incluir redes hidrosanitarias en las nuevas instalaciones que permitan la conservación del agua.
- Utilizar dispositivos de ahorro de energía, paneles solares, sistemas automatización y de control así como energía eólica.

Ambientes de aprendizaje de calidad:

- Las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, deben ser sustentables, los materiales deben cumplir con los requerimientos de calidad, durabilidad, sanidad y seguridad.

El criterio que propone que los espacios educativos sean ambientalmente sustentables se refiere a que las escuelas no solamente cuenten con la infraestructura mínima, sino que se observen parámetros de sustentabilidad cuya existencia evidentemente debe darse en proporción directa a las demandas de la comunidad.

Uso eficiente del agua.

De acuerdo a las Normas y especificaciones para estudios, proyectos, construcciones e instalaciones de Inifed, el suministro y distribución de agua potable para un edificio educativo, debe diseñarse en tal forma que garantice entre otras cosas, el consumo mínimo de agua necesario, el correcto funcionamiento y la limpieza del sistema con base en una dotación mínima:

Nivel elemental: 40 l / alumno / día

Nivel básico: 50 l / alumno / día

Nivel Medio y Superior: 60 l / alumno / día.

Si consideramos que la matrícula escolar - nivel educativo - género - 2002-2006 – nacional, podemos calcular la dotación mínima que requiere la infraestructura educativa del país:

Nivel educativo: Educación básica

Matrícula total: 24 153 164

Dotación mínima requerida: 1 207 658 200 litros al día

Nivel educativo: Educación media superior 3 295 272

Dotación mínima requerida: 197 716 320 litros al día

Total: 1 405 374 520 litros al día.

Sin embargo el 12 por ciento de las escuelas, esto es, 26 mil 77 de los 223 mil 144 planteles, no tienen agua. De acuerdo con el diagnóstico de inmuebles escolares de la SEP 2007, más de 100 mil planteles, a los que asisten 8 millones 300 mil escolares, carecen de drenaje, y cerca de medio millón de alumnos asiste a 8 mil 561 inmuebles educativos que no tienen agua. A ello se suman 6 millones 522 mil 754 estudiantes que asisten a 39 mil 327 escuelas a las que sólo se les surte el líquido por medio de pozos, aljibes, pipas y manantiales. Es decir, casi 30 por ciento de los planteles de educación básica tienen problemas con el servicio de agua, según el reporte.

La carencia del servicio de agua en inmuebles escolares constituye una de las mayores preocupaciones del Inifed y por ello a través del programa Mejoramiento de la Infraestructura Educativa, Mejores Escuelas 2009, se realizan pruebas piloto en dos jardines de niños, uno en el municipio de Victoria en el estado de Durango y otro en la delegación Iztapalapa del Distrito Federal, que empezarán su operación en abril o mayo de 2010. Estos inmuebles contarán con sistemas de captación y aprovechamiento del agua de lluvia que potabilizada se utilizará en lavabos y bebederos durante el temporal y lo que se logre almacenar al término del mismo será reciclada en muebles sanitarios, entendiendo por reciclaje el usar la misma agua en un mismo servicio, únicamente reponiendo mermas. La inversión para la instalación de este sistema no excede los 700 mil pesos y los materiales empleados son sencillos.

No podemos negar la fuerte presión que existe sobre el recurso hídrico y que enfrentamos una situación grave en cuanto a la disponibilidad del agua; por ese motivo, está en el mejor interés de esta iniciativa promover la implantación de medidas eficientes para su conservación y para beneficiarse de manera racional y sustentable de cada gota de agua, sea pluvial o suministrada.

En virtud de lo anterior, consideramos impostergable la necesidad de reformar la Ley General de Infraestructura Física Educativa con el propósito de que los estudiantes cuenten con infraestructura y equipamiento en sus escuelas en las que aprovechen los avances tecnológicos y de sustentabilidad para disponer del agua necesaria para realizar sus actividades a través de la captación, control, aprovechamiento, reúso, reciclaje y tratamiento del agua pluvial y suministrada.

Para dar certeza al cumplimiento de dicho requisito y dadas las atribuciones con las que cuenta el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa señaladas en el artículo 19, fracción I, de la Ley General de Infraestructura Física Educativa, se establece en el tercer transitorio del proyecto decreto de esta iniciativa, la emisión de la norma oficial mexicana en materia de tecnologías sustentables para la captación, control, aprovechamiento reúso, reciclaje y tratamiento del agua pluvial y suministrada en la infraestructura educativa.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta soberanía, sometemos a la consideración de este pleno la siguiente iniciativa con

Proyecto de decreto por el que se reforma la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.

Artículo Único. Se reforma el artículo 7, el artículo 11 y la fracción XII del artículo 19 de la de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa:

Artículo 7. La infraestructura física educativa del país deberá cumplir requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad, **uso eficiente del agua** y pertinencia, de acuerdo con la política educativa determinada por el Estado –Federación, estados, Distrito Federal y municipios–, con base en lo establecido en el artículo 3o. constitucional; la Ley General de Educación; las leyes estatales de educación y del Distrito Federal; el Plan Nacional de Desarrollo; el Programa Sectorial; los programas educativos estatales y del Distrito Federal, así como los programas de desarrollo regional.

Las autoridades en la materia promoverán la participación de sectores sociales para optimizar y elevar la calidad de la INFE, en los términos que señalan esta ley y su reglamento.

Artículo 11. En la planeación de los programas y proyectos para la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de la INFE deberá cumplirse las disposiciones de la Ley Federal de las Personas con Discapacidad y las leyes en la materia de las entidades federativas. Asimismo, **se asegurará la aplicación de sistemas y tecnologías sustentables para la captación, control y aprovechamiento del agua pluvial y suministrada, así como su tratamiento, reúso y reciclaje**, atenderá las necesidades de las comunidades indígenas y las comunidades con escasa población o dispersa, y tomará en cuenta las condiciones climáticas y la probabilidad de contingencias ocasionadas por desastres naturales, tecnológicos o humanos, procurando la satisfacción de las necesidades individuales y sociales de la población.

Artículo 19. Son atribuciones del Instituto las siguientes:

I. a XI. ...

XII. Construir, equipar, dar mantenimiento, rehabilitar, reforzar, reconstruir y habilitar en el Distrito Federal, en las entidades federativas en el caso de instituciones de carácter federal o cuando así se convenga con las autoridades estatales, **de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de esta ley.**

Transitorios

Primero. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Con fundamento en el artículo 19, fracción I, de la Ley General de Infraestructura Física Educativa, el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa en un plazo no mayor a 180 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente decreto, emitirá la norma oficial mexicana en materia de tecnologías sustentables para la captación, control, aprovechamiento, reúso, reciclaje y tratamiento del agua pluvial y suministrada en la infraestructura educativa.

Tercero. Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente decreto.

Notas:

1 <http://www.dgpp.sep.gob.mx/principalescifras/>

2 <http://www.sep.gob.mx/wb/sep1/bol0020110>

3 "All individuals have a right to a quality educational facility, a physical space that supports multiple and diverse teaching and learning programmes and pedagogies, including current technologies; one that demonstrates optimal, cost-effective building performance and operation over time; one that respects and is in harmony with the environment; and one that encourages social participation, providing a healthy, comfortable, safe, secure and stimulating setting for its occupants."

4 http://www.oecd.org/document/0,3343,en_2649_35961311_44630081_1_1_1_1,00.html al 8 de abril de 2010.

5 INEGI Matrícula escolar - nivel educativo - género - 2002-2006 - nacional

6 Avilés Karina. Carecen de servicio de agua más de 26 mil escuelas de educación básica, Política, La Jornada, 2009, México, DF, 29 de abril de 2009, p.31

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos a los veinte días del mes de abril del año dos mil diez.— Diputado Rafael Pacchiano Alamán (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Con mucho gusto, diputado.

En virtud de que en estos momentos no se encuentra el señor diputado, **se turna la iniciativa a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.**

31-03-2011

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que reforma el artículo 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 342 votos en pro, 0 en contra y 2 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 31 de marzo de 2011.

Discusión y votación, 31 de marzo de 2011.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

El Presidente diputado Uriel López Paredes: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa. Está a discusión en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza:«Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que reforma el artículo 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de la LXI Legislatura fue turnada, para su estudio y análisis, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 7o., 11, y la fracción XII del 19 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, presentada el 29 de abril de 2010 por el diputado Rafael Pacchiano Alamán, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 82, numeral 1, 85, 176 y 182, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea el presente

Dictamen

I. Antecedentes

En sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2010 por el pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el diputado Rafael Pacchiano Alamán del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, LXI Legislatura, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 7o., 11, y la fracción XII del 19 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.

En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la iniciativa en comento a la comisión señalada para su estudio y la elaboración del dictamen correspondiente.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo e inició el análisis para la resolución correspondiente.

II. Descripción de la iniciativa

El legislador expresa que para favorecer el desarrollo sostenido del país se requiere ampliar la cobertura educativa así como mejorar su infraestructura física, la cual debe estar basada en estándares básicos de calidad.

Con base en datos de la Secretaría de Educación Pública, presenta cifras del Sistema Educativo Mexicano, resaltando la existencia de 246,341 escuelas públicas en el país, enfatizando que “45 por ciento de la infraestructura escolar rural presenta afectaciones serias y 10 por ciento de las escuelas urbanas enfrenta la misma situación”.

Expone información sobre las “tendencias internacionales” en materia de construcción de infraestructura y de espacios educativos. Específicamente, manifiesta la función que realiza el Centro para los Ambientes Pedagógicos Eficaces (CELE) en cuestión de asesoramiento a sus países miembros para la creación de ambientes educativos de calidad y sustentables.

Igualmente, con datos de la misma SEP, informa que aproximadamente 30 por ciento de los planteles de educación básica del país presentan problemas con el servicio del suministro del agua, constituyéndose en una de las mayores preocupaciones que enfrenta el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (Inifed) en la actualidad.

Por consiguiente, el iniciante propone reformar la Ley General de Infraestructura Física Educativa para que “las escuelas aprovechen los avances tecnológicos y de sustentabilidad y dispongan del agua necesaria para realizar sus actividades”, por lo cual somete a la consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con

Proyecto de decreto por el que se reforma la Ley General de la Infraestructura Física Educativa

Artículo Único. Se reforman el artículo 7o., el artículo 11 y la fracción XII del artículo 19 de la de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa:

Artículo 7o. La infraestructura física educativa del país deberá cumplir requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad, **uso eficiente del agua** y pertinencia, de acuerdo con la política educativa determinada por el Estado –federación, estados, Distrito Federal y municipios–, con base en lo establecido en el artículo 3o. constitucional; la Ley General de Educación; las leyes estatales de educación y del Distrito Federal; el Plan Nacional de Desarrollo; el Programa Sectorial; los programas educativos estatales y del Distrito Federal, así como los programas de desarrollo regional.

Las autoridades en la materia promoverán la participación de sectores sociales para optimizar y elevar la calidad de la INFE, en los términos que señalan esta ley y su reglamento.

Artículo 11. En la planeación de los programas y proyectos para la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de la INFE deberá cumplirse las disposiciones de la Ley Federal de las Personas con Discapacidad y las leyes en la materia de las entidades federativas. Asimismo, **se asegurará la aplicación de sistemas y tecnologías sustentables para la captación, control y aprovechamiento del agua pluvial y suministrada, así como su tratamiento, reúso y reciclaje**, atenderá las necesidades de las comunidades indígenas y las comunidades con escasa población o dispersa, y tomará en cuenta las condiciones climáticas y la probabilidad de contingencias ocasionadas por desastres naturales, tecnológicos o humanos, procurando la satisfacción de las necesidades individuales y sociales de la población.

Artículo 19. Son atribuciones del Instituto las siguientes:

I. a XI. ...

XII. Construir, equipar, dar mantenimiento, rehabilitar, reforzar, reconstruir y habilitar en el Distrito Federal, en las entidades federativas en el caso de instituciones de carácter federal o cuando así se convenga con las autoridades estatales, **de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de esta ley.**

...

XIII. a XX. ...

III. Consideraciones generales

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos comparte la opinión del proponente de que la existencia de una infraestructura física educativa en óptimas condiciones es un elemento clave para lograr la impartición de una educación con calidad, además de que contribuye a superar los obstáculos que presenta el desarrollo del país.

Asimismo, reconoce que en la actualidad una gran parte de la infraestructura escolar, principalmente la que se ubica en zonas rurales, exhibe serias deficiencias y presenta una situación grave en cuanto a la disponibilidad de servicios, principalmente del suministro del agua. Por tal motivo y para atender esas deficiencias, durante 2010 la Cámara de Diputados aprobó tres mil 500 millones de pesos para rehabilitar y equipar a 4 mil 500 planteles educativos así como para la creación de nueva infraestructura escolar, como parte de la reforma integral de la educación media superior.

De igual manera, y atendiendo la declaración de las Naciones Unidas, reconoce la disposición del agua como un derecho humano fundamental para el pleno disfrute de una vida digna y para la realización de todos los demás derechos humanos. Al respecto, diversos estudios realizados sobre el tema describen su *uso eficiente* como “cualquier medida que reduzca la cantidad de agua que se utiliza por unidad de cualquier actividad, y que favorezca su mantenimiento o mejoramiento en calidad”. Así también, consideran que el uso eficiente de este recurso se encuentra muy relacionado con otros conceptos básicos del manejo actual de recursos ambientales, entre ellos su conservación.

Otros estudios lo describen como “cualquier reducción o prevención de pérdida del agua para su conservación y que sea de beneficio para la sociedad” (...), además de que es básico para alcanzar las metas del desarrollo sostenible para asegurar que haya suficientes recursos para generaciones futuras. Asimismo, afirman que la educación pública es un factor clave para cambiar las actitudes básicas hacia su uso y lograr la aceptación de la eficiencia. No obstante, subrayan que para lograr hacer un uso eficiente del recurso se requiere de una visión multidimensional – integral- donde se analicen en conjunto las dimensiones físicas (uso bruto, influjo, circulación, descarga y consumo del agua), factores económicos (precio, estímulos económicos), dimensiones sociales (actitudes, gustos y preferencias arraigadas, educación), dimensiones tecnológicas (cambio tecnológico), dimensiones ambientales (cantidad, calidad, escases, conservación del recurso, impacto ambiental) así como una dimensión evaluativa para reducir su uso o consumo (relación costo-benéfico).

Tendencia de la infraestructura física educativa

Actualmente la tendencia internacional sobre construcción de Infraestructura física educativa se encuentra enfocada en el diseño y desarrollo **de centros educativos** para el aprendizaje que sean sustentables ,con el objetivo de aprovechar las ventajas y beneficios ambientales.

En México, el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa es el organismo rector de los programas de construcción equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, reconversión y habilitación de los inmuebles e instalaciones destinados al servicio del sistema educativo nacional. Además, dispone lo relativo al cumplimiento de los lineamientos normativos que emiten los organismos internacionales en materia de infraestructura educativa con la finalidad de actualizar e incorporar los avances pedagógicos tecnológicos y de sustentabilidad relacionados con la infraestructura y equipamiento de las escuelas del país.

Durante el periodo 2005-2006, la OCDE celebró diversas reuniones sobre “Evaluación de la calidad de los edificios educacionales” donde se definieron los principios de calidad que deben tener los espacios físicos educativos, destacándose la construcción de “espacios físicos ambientalmente sustentables”. En tanto, en 2009 el Inifed realizó el “VIII Congreso Internacional sobre el Desarrollo de Espacios Educativos”, donde se establecieron diversas conclusiones enfocadas a mejorar la calidad de los espacios educativos del país. Entre las acciones establecidas destaca el diseño de espacios educativos sustentables que contribuyan a la conservación del medio ambiente; la integración de sistemas innovadores sustentables sobre instalaciones para promover el ahorro de energía, la conservación del agua, la aplicación de criterios bioclimáticos e inclusión de tecnologías para la creación de ambientes de aprendizaje de calidad.

Consideraciones específicas

A juicio de esta comisión, es indiscutible la importancia de la propuesta del diputado Pacchiano Alamán ya que contribuye a resolver unos de los principales problemas que enfrentan los planteles educativos del país, como es el mejoramiento de su infraestructura física y la disponibilidad de servicios. Sin embargo, se considera que la propuesta de reforma al artículo 7o. de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa para incorporar el “uso eficiente del agua” como un requisito más que deberá cumplir la infraestructura física educativa del país no es viable, toda vez que contempla un carácter más específico con respecto a los demás requisitos generales establecidos en el propio artículo.

El artículo 7o. precisa que la infraestructura educativa del país deberá cumplir, entre otros, con el requisito de “sustentabilidad”. El término “sustentabilidad” se refiere al mantenimiento del equilibrio de las relaciones de los seres humanos con el medio, logrando un desarrollo económico mediante el avance de la ciencia y la aplicación de la tecnología, sin dañar la dinámica del medio ambiente.

En tal virtud, el artículo 3o. de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente define el concepto de Desarrollo Sustentable como:

“...el proceso evaluable mediante criterios e indicadores del carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras”.

En síntesis, el principio de sustentabilidad contempla de forma implícita el uso eficiente del agua, la energía, el manejo de los desechos y tratamiento de los residuos así como otros estilos de vida respetuosos del medio ambiente. De tal manera que se considera que el espíritu de la propuesta se encuentra contenido en la legislación vigente.

Por otro lado, el artículo 8o. de la Ley en cuestión establece que en actividades de construcción de infraestructura física se deberán cumplir con los lineamientos generales del instituto, el reglamento y la normatividad en materia de obras:

“Artículo 8o. Al realizarse actividades de construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de la INFE pública o privada deberán cumplirse los lineamientos generales que expida el instituto, el reglamento de esta ley y la normatividad en materia de obras.”

Al respecto, las normas y especificaciones técnicas para estudios, proyectos, construcciones e instalaciones hidráulicas del Infed establecen que en los proyectos para el suministro y distribución de agua potable a un edificio, deberá diseñarse en tal forma que garantice la pureza del agua evitando su contaminación, el consumo mínimo de agua necesario y el correcto funcionamiento y limpieza del sistema. De igual manera, señalan las consideraciones específicas en las que se deben basar los proyectos según el tipo de edificio así como la dotación mínima de agua recomendable.

Por su parte, el artículo 9o. de la ley en comento determina que para que un inmueble preste servicios educativos, deberá garantizar, entre otros, el cumplimiento de los requisitos de construcción, las condiciones específicas obligatorias para cada tipo de obra, en los términos y las condiciones de la normatividad municipal, estatal y federal:

“Artículo 9o. Para que en un inmueble puedan prestarse servicios educativos, deberán obtenerse las licencias, avisos de funcionamiento y, en su caso, el certificado, para garantizar el cumplimiento de los requisitos de construcción, estructura, condiciones específicas o equipamiento que sean obligatorios para cada tipo de obra, en los términos y las condiciones de la normatividad municipal, estatal y federal aplicable.”

En tanto, la Ley de Aguas Nacionales contempla como una atribución de “la Comisión” (CNA) promover en el ámbito nacional el uso eficiente del agua y su conservación, impulsando el desarrollo de una cultura del agua considerándola como un recurso vital (artículo 9o., fracción XXVI); contempla además, el fomentar su uso racional y conservación como tema de seguridad nacional, alentando el empleo de procedimientos y tecnologías orientadas a su uso eficiente y conservación (artículo 84 Bis, fracciones I y V).

Por los argumentos planteados, esta comisión dictaminadora considera que la propuesta de reformar el artículo 7o. no es procedente. Cabe hacer la mención que, de ser aceptada la propuesta, también tendrían que establecerse con el mismo criterio otros aspectos, como son el uso eficiente en materia de aire, suelo, reciclaje de energía, dosificación adecuada de la iluminación natural, separación y reciclaje de desechos, el uso de métodos y materiales constructivos sustentables así como la reutilización de todos los recursos naturales en general y las actividades o medidas que les afectan o pueden afectarlos.

En cuanto a la reforma para el artículo 11, esta comisión considera pertinente incorporar la primera parte de la propuesta -asegurar la incorporación de sistemas y tecnologías sustentable-, ya que la implementación de estas tecnologías sustentables se ha vuelto una prioridad para garantizar el aprovechamiento y uso eficiente de los recursos naturales; además, la implementación de estas tecnologías tienen el objetivo de fortalecer las capacidades estratégicas de adaptación mediante instrumentos institucionales, mejoras a infraestructuras y servicios, e investigación y desarrollo tecnológico; y finalmente, contribuyen a mejorar las condiciones de vida y el enriquecimiento de la cultura del uso sustentable de los recursos naturales. Se considera que su inclusión es congruente con lo que establecen otros artículos de la misma ley (7o. y 19), aunque se introduce una modificación en el orden de los elementos para lograr mayor coherencia en el párrafo.

En lo que respecta a la segunda parte de la propuesta, se observa que presenta la misma situación planteada con relación al artículo 7o.; es decir, el pretender establecer “la captación, control, tratamiento, reúso, reciclaje y aprovechamiento del agua pluvial y suministrada” también muestra un carácter más específico con respecto a las disposiciones generales establecidas en el propio artículo, por lo tanto esta comisión la considera como no procedente.

Finalmente, respecto a la reforma propuesta al artículo 19, la Dictaminadora la considera innecesaria toda vez que la misma se encuentra planteada con la finalidad de establecer congruencia al conjunto de reformas observadas en sentido negativo.

En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 fracción A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos propone a esta Honorable Asamblea acordar que el presente proyecto de decreto que reforma la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, se remita a la Cámara de Senadores para efecto de que las reformas aprobadas por la Cámara de Diputados sean discutidas por el Senado de la República en su calidad de Cámara revisora.

Por lo anterior, y una vez analizada la iniciativa materia de este dictamen, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa

Artículo Único. Se reforma el artículo 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, para quedar como sigue:

Artículo 11. En la planeación de los programas y proyectos para la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de la INFE deberán cumplirse las disposiciones de la Ley Federal de las Personas con Discapacidad y las leyes en la materia de las entidades federativas. Asimismo, se atenderán las necesidades de las comunidades indígenas y las comunidades con escasa población o dispersa, se asegurará la aplicación de sistemas y tecnologías sustentables, y se tomarán en cuenta las condiciones climáticas y la probabilidad de contingencias ocasionadas por desastres naturales, tecnológicos o humanos, procurando la satisfacción de las necesidades individuales y sociales de la población.

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 M. Tate, D. *Principios del uso eficiente del agua*. Recuperado 25 octubre 2010, desde: <http://cidbimena.desastres.hn/filemgmt/files/principioagua.pdf>

2 Aranda, J (2007). *Uso Eficiente del Agua*. *Aquaforum*, No 45, México.

3 Baumann. D.; et al (1980). *The Problem of Defining Water Conservation*.

4 OCDE (2009). *Centro para ambientes de aprendizaje efectivos*, CELE. Paris: OCDE. Recuperado 25 octubre 2010, desde: <http://www.oecd.org/dataoecd/29/29/44363702.pdf>

5 Octavo Congreso Internacional sobre Desarrollo de Infraestructura Física Educativa. [en línea] Durango, México. 2009. Recuperado el 25 octubre de 2010, desde: <http://infe.inifed.gob.mx/octavocongreso/index.html>

6 Sustentabilidad (2010). En *Documentos Universitarios*. Recuperado el 26 octubre de 2010, desde: <http://www.uv.mx/Universidad/doctosofi/nme/glos.htm>

7 Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Recuperado el 26 octubre de 2010, desde: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/148.pdf>

8 Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2006) *Conclusiones de las reuniones celebradas sobre evaluación de la calidad de los edificios educacionales*, OCDE. 2005-2006.

9 Inifed (2009). *Normatividad Técnica. Normas y especificaciones para estudios, proyectos, construcción e instalaciones*. Volumen 5, Instalaciones de servicio, tomo II, Instalaciones hidrosanitarias. México. Recuperado el 26 de octubre de 2010, desde:

http://www.inifed.gob.mx/doc/NORMAS_TECNICAS/VOLUMEN_5/Volumen_5_Tomo_II_Instalaciones_Hidrosanitarias.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 16 de marzo de 2011.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados: José Trinidad Padilla López (rúbrica), presidente; Jorge Romero Romero (rúbrica), Héctor Hernández Silva (rúbrica), José Alberto González Morales (rúbrica), Germán Contreras García, Jaime Oliva Ramírez (rúbrica), Víctor Manuel Castro Cosío, Lorena Corona Valdés (rúbrica), Francisco Amadeo Espinosa Ramos (rúbrica), Roberto Pérez de Alba Blanco (rúbrica), Carlos Cruz Mendoza (rúbrica), Paz Gutiérrez Cortina (rúbrica), María de Lourdes Reynoso Femat (rúbrica), secretarios; Eduardo Alonso Bailey Elizondo (rúbrica), Elpidio Desiderio Concha Arellano (rúbrica), Óscar Lara Salazar (rúbrica), José Antonio Aysa Bernat (rúbrica), Beatriz Elena Paredes Rangel, Onésimo Mariscales Delgadillo (rúbrica), Francisco Herrera Jiménez, Alejandro Bahena Flores (rúbrica), José Francisco Javier Landero Gutiérrez (rúbrica), Manuel Jesús Clouthier Carrillo (rúbrica), María Sandra Ugalde Besaldua (rúbrica), Yolanda del Carmen Montalvo López, Obdulia Magdalena Torres Abarca (rúbrica), María Araceli Vázquez Camacho (rúbrica), Ana Luz Lobato Ramírez (rúbrica), Reyes S. Tamez Guerra (rúbrica), Blanca Soria Morales (rúbrica).»

31-03-2011

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que reforma el artículo 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 342 votos en pro, 0 en contra y 2 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 31 de marzo de 2011.

Discusión y votación, 31 de marzo de 2011.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

El Presidente diputado Uriel López Paredes: Tiene el uso de la palabra la diputada Elsa María Martínez Peña, de Nueva Alianza, hasta por 5 minutos.

La diputada Elsa María Martínez Peña: Con el permiso de la Presidencia. Compañeros legisladores y compañeras legisladoras, para el Grupo Parlamentario Nueva Alianza aprobar el dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 11 de la Ley General de Infraestructura Física Educativa de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, es garantizar a la niñez y adolescencia de México las condiciones necesarias para lograr la impartición de una educación con calidad en la que la infraestructura escolar sea un elemento que contribuirá a superar los obstáculos que presente el desarrollo de nuestro país.

Reconocer mediante la presente reforma el uso de sistemas y tecnologías sustentables en la planeación de los programas y proyectos para la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa, es posicionar a la educación como garantía constitucional en el centro de la agenda legislativa con una adición de largo plazo y fortalecer, al mismo tiempo, no sólo las capacidades de millones de niñas, niños y adolescentes, sino el de nuestras instituciones para el bienestar y la cohesión social.

Debemos tener claro que con la aprobación del presente dictamen México formará parte de la tendencia internacional en materia de construcción de infraestructura física educativa, al aprovechar las ventajas y los beneficios de la sustentabilidad ambiental. Invertir e implementar cualquier tipo de sistemas y tecnologías sustentables en el entorno físico educativo de los ciudadanos de hoy.

Los niños y las niñas, de acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, son un imperativo impostergable para el Congreso de la Unión y la sociedad mexicana, sin omitir por ello los desafíos pendientes en la mayoría de las escuelas que pertenecen a zonas rurales en las que se exhiben serias deficiencias y situaciones agudas en cuanto a la disponibilidad de servicios, principalmente del suministro del agua.

Por ello, las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, a través de la aprobación del presente dictamen, consideramos imprescindible unir esfuerzos, consensuar voluntades no sólo de esta soberanía, sino de los tres órdenes de gobierno y sociedad civil, para garantizar el derecho a la educación y al agua para todos, así como la aplicación de sistemas y tecnologías sustentables que nos permitan avanzar como país.

Finalmente, manifestamos nuestro voto a favor del dictamen de la iniciativa por el que se reforma el artículo 11 de la Ley General de Infraestructura Física Educativa, en los términos que lo presenta la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de esta Cámara. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Uriel López Paredes: Muchas gracias, diputada. Hace uso de la palabra el diputado Víctor Manuel Castro Cosío, del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Víctor Manuel Castro Cosío: Con el permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros, lo que ustedes acaban de escuchar de la Comisión de Educación, estuvimos hace apenas unas semanas con el

señor oficial mayor de la Secretaría de Educación Pública y nos planteó algo que esta soberanía debe conocer por la importancia que tiene este decreto, esta reforma, más bien, al artículo 3o.; para que tengan ustedes una idea sobre lo que está ocurriendo en el sistema educativo en infraestructura, requiere el país alrededor de 100 mil millones de pesos, les voy a repetir la cifra, 100 mil millones de pesos, datos oficiales, para levantar la infraestructura del país.

Esto significa, aparte del deterioro que tiene la infraestructura educativa, significa hacer un gigantesco y desproporcionado intento por levantar la infraestructura educativa de la nación.

Es decir, estamos con un rezago en inversión, en recuperación de espacios educativos, gigantesco.

Esta situación obliga a esta soberanía, a la Comisión misma de Educación, a replantearse los objetivos de inversión, los objetivos de cómo hacer más eficiente el gasto en la educación para recuperar los espacios en infraestructura.

Tenemos escuelas prácticamente colapsadas, prácticamente paralizadas por su ya añeja infraestructura educativa. Por eso este día es importante que quienes están escuchándonos, padres de familia, sociedad en general, hagamos un esfuerzo adicional para preservar lo que hoy tenemos en la educación pública.

Si ustedes reflexionan un momento se darán cuenta de esta condición de debilidad en la que está estudiando la mayoría del pueblo de México, escuelas que requieren no sólo mejorar la infraestructura ya de por sí colapsada, sino que requieren nuevas inversiones para garantizar la cobertura.

De ahí que este tema sea un tema superior para poderlo vincular con algo que es fundamental, que es la calidad de la enseñanza. No habrá calidad educativa y si no hay calidad en la educación, simple y sencillamente este país se encuentra como se encuentra.

Si no mejoramos el sistema educativo nacional, no sólo en infraestructura, sino en la calidad de la educación, compañeras y compañeros, lo que aquí podamos decir, lo que podamos hablar, lo que podamos escudriñar en la política nacional será demagogia pura.

No habrá cambio profundo en la nación si no hay cambio profundo en el sistema educativo de este país y empezando por la infraestructura.

No hay bibliotecas, bueno, no tienen ni baños adecuados. Hay escuelas que no tienen ni agua. De ese tamaño está la crisis educativa del país, de ese tamaño es el desafío.

Los convoco a votar a favor de esta propuesta de reforma al artículo 3o., y sigamos contribuyendo desde aquí para que la educación nacional, la educación pública gratuita, laica, siga siendo fortalecida desde esta soberanía. Gracias, compañeras y compañeros.

El Presidente diputado Uriel López Paredes: Gracias, diputado. Hará uso de la palabra para fijar postura, la diputada Lorena Corona Valdés, del Partido Verde Ecologista de México.

Se encuentran con nosotros maestros del estado de Zacatecas. Les damos la más cordial bienvenida. Invitados por el diputado Samuel Herrera Chávez.

La diputada Lorena Corona Valdés: Con su venia, señor presidente. Compañeros diputados, uno de los elementos clave para el desarrollo de nuestro país es la educación y aunada a ella la infraestructura para su aprovechamiento. Según dispone la ley en la materia, la infraestructura física educativa debe ser segura, funcional, oportuna, con equidad y sustentable.

Sabemos que el espacio en el que nuestros estudiantes aprenden es también una herramienta para la enseñanza y que la tendencia internacional en educación nos conduce a buscar espacios educativos cuya infraestructura sea promotora del aprendizaje activo, del pensamiento crítico, de la colaboración y del trabajo en equipo.

En este sentido, el dictamen que hoy discutimos, presentado por el Partido Verde Ecologista de México, que reforma el artículo 11 de la Ley General de Infraestructura Física Educativa, prevé la aplicación de sistemas y tecnologías sustentables en la planeación de los programas y proyectos de construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y rehabilitación de la infraestructura física educativa.

Este dictamen coincide con la oportunidad de ofrecer a las escuelas una infraestructura moderna y sustentable y abre la posibilidad de que las escuelas cuenten con sistemas de captación y aprovechamiento del agua de la lluvia para su uso en sanitarios o bien para potabilizarla y utilizarla en lavabos y bebederos.

No podemos negar la fuerte presión que existe sobre el recurso hídrico y que estamos frente a una situación grave en cuanto a la disponibilidad del agua. Tampoco podemos ignorar que, según datos del diagnóstico de inmuebles escolares de la Secretaría de Educación Pública de 2007, casi el 30 por ciento de los planteles de educación básica tienen problemas con el servicio de agua.

Por ello consideramos de primera importancia esta reforma a la Ley General de la Infraestructura Física Educativa pues, con su aprobación, las escuelas disfrutarán de una infraestructura y un equipamiento congruente con los avances tecnológicos y los estudiantes podrán disponer del agua necesaria para realizar sus actividades.

Confiamos en que la aplicación de estas tecnologías sustentables nos acercará a la sostenibilidad y a una educación integral en la que el uso eficiente del agua sea un aprendizaje evidencial.

Por lo anterior, invito a todos los diputados a apoyar con su voto este dictamen. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Uriel López Paredes: Gracias, diputada. Hará uso de la palabra el diputado César Daniel González Madruga, del Partido Acción Nacional, para fijar postura.

El diputado César Daniel González Madruga: Muchas gracias, presidente, con su venia. Compañeras y compañeros diputados, cuando fue la discusión del PEF recientemente, un señalamiento que hicimos muy importante fue en la Comisión del Distrito Federal.

Allí dijimos y pusimos el ejemplo de que las escuelas del Distrito Federal tienen cerca de 19 años de que no se le invierte a su equipamiento y a su mobiliario.

Por ello, cuando el diputado Rafael Pacchiano, del Partido Verde Ecologista, presentó esta iniciativa, a mí me dio muchísimo gusto poder entrarle a la discusión y para ver cómo podíamos avanzar para poder llegar ya a este dictamen.

No tengo duda de que el mayor reto que tenemos como generación es enfrentar los problemas en materia de cambio climático. Es un reto que tenemos en todo el mundo. Por ello la urgencia de contar con las herramientas necesarias que permitan mejorar la infraestructura educacional en términos sustentables para crear ambientes saludables y confortables que ayuden a lograr mayores rendimientos académicos, y del mismo modo, crear conciencia ambiental conduciendo al compromiso y la unidad entre la comunidad escolar, el espacio edificado y el medio ambiente que la contiene.

El uso racional de la energía representa una alternativa, si no es que la mejor, para reducir en corto plazo las emisiones de gases que causan el calentamiento global. En nuestro país podemos ahorrar grandes cantidades de energía tomando las medidas conducentes tanto en la industria como en las oficinas, en las viviendas y en los planteles educativos.

La experiencia internacional en materia de diseño de edificios escolares sustentables es amplia, especialmente en el caso de países desarrollados. En Francia la Agencia para el Ambiente y el Manejo de la Energía ha planteado 14 objetivos para el desarrollo de la denominada arquitectura de alta calidad ambiental, dentro de la cual se ha considerado específicamente a los edificios, viviendas y servicios públicos; incluidas, evidentemente, las escuelas.

En nuestro país si bien existe una preocupación creciente por parte del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, organismo encargado de emitir normas y especificaciones técnicas en la construcción de la infraestructura educativa para la incorporación de sistemas y tecnologías sustentables, aún queda mucho por hacer en la implementación de dichas tecnologías que deben ser una prioridad para garantizar el aprovechamiento y uso eficiente de los recursos.

Compañeros legisladores, es necesario replantear la visión respecto de que las condiciones económicas en nuestro país nos impedirían invertir en edificios sustentables dado su mayor estándar y costo. La escasez de recursos nos obliga a ser más eficientes.

Una mayor inversión inicial no debe malentenderse como un lujo prohibitivo para nuestra realidad, sino que debe ser evaluada dentro de un análisis más global que considere los costos de mantenimiento y el uso de energía y de recursos que el edificio demandará durante toda su operación.

Si analizamos la conveniencia de invertir en ecotecnologías, se pone en evidencia que invertir en edificios sin características de sustentabilidad, a la larga termina siendo muchísimo más costoso que concebir edificios sustentables, desde un inicio.

Además, en el caso específico de los edificios escolares también se tendrían que tomar en cuenta los beneficios asociados a la salud y mayor productividad de alumnos y profesores. Estudios realizados en Estados Unidos han demostrado que las escuelas sustentables o verdes reducen el ausentismo y mejoran el rendimiento estudiantil, llegando incluso a un 26 por ciento de incremento en los rendimientos.

Por lo anteriormente mencionado, en Acción Nacional votaremos a favor del presente dictamen que reforma el artículo 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, con el propósito de generar conciencia respecto de la necesidad de mejorar el confort, la calidad de los establecimientos educativos, la eficiencia energética y el uso del agua de una manera consecuente con el medio ambiente.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, es necesario que asumamos con responsabilidad y que compete en cuanto a la construcción de un marco normativo que impulse el desarrollo sustentable y que influya de forma directa y positiva en la educación y su infraestructura, potenciando la toma de conciencia respecto de la sustentabilidad y su compromiso con el medio ambiente. Por su atención, muchísimas gracias.

El Presidente diputado Uriel López Paredes: Muchas gracias, diputado González.

El diputado Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva(desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Uriel López Paredes: Tenemos anotada a la diputada Claudia Edith Anaya, del Grupo Parlamentario del PRD para hablar en pro, hasta por 5 minutos. A ver, permítame diputada. Sí, diputado, ¿con qué objeto?

El diputado Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva (desde la curul): Señor presidente, solamente quisiera comentar que vale la pena preguntarle al pleno de la Cámara de Diputados si estaría de acuerdo –aún no me queda claro el por qué se va suspender la sesión en unos minutos más- pero si estarían de acuerdo en abordar en la agenda política, en la sesión de este día, comentarios relativos a la grave intromisión de Felipe Calderón en la elección del estado de México.

Yo creo que es una situación que no podemos dejar pasar. Yo creo que así como se metió en Oaxaca, en Sinaloa y en Puebla, lo está haciendo hoy con una gravedad absolutamente inimaginable.

Me extraña que no haya habido comentarios a este respecto del propio compañero Fernández Noroña, del propio compañero Alejandro Encinas...

El Presidente diputado Uriel López Paredes: Diputado.

El diputado Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva (desde la curul): Permítame usted, señor presidente...

El Presidente diputado Uriel López Paredes: ...No está registrado el tema en el orden del día.

El diputado Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva (desde la curul): Estoy de acuerdo.

El Presidente diputado Uriel López Paredes: Si nos permite continuar con la sesión, se lo vamos a agradecer mucho, diputado.

El diputado Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva (desde la curul): Señor presidente, estoy pidiendo algo, solamente que se someta a consideración del pleno si podemos abordar el tema en la agenda política.

El Presidente diputado Uriel López Paredes: No está registrado. Permítanos continuar con la sesión.

El diputado Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva (desde la curul): Solamente es lo único que pedí.

El Presidente diputado Uriel López Paredes: Gracias, diputado. Diputada Claudia Edith Anaya, tiene el uso de la palabra, hasta por 5 minutos.

La diputada Claudia Edith Anaya Mota: Gracias, presidente. Compañeros diputados, compañeras diputadas, qué importante es que votemos a favor de este dictamen, en el artículo 11 de la Ley General de Infraestructura Física Educativa. En el Grupo Parlamentario del PRD estamos a favor de que se utilicen todas las nuevas tecnologías para el desarrollo sustentable, en cuanto a la captación, control y aprovechamiento del agua pluvial, así como el tratamiento, reuso y reciclaje.

Es muy importante que lo hagamos en todas las escuelas de este país, ya que es en las escuelas en donde se está dando la educación para que los niños reproduzcan en sus casas y en su vida cotidiana este tipo de cultura del cuidado del agua.

Nos encontramos en una situación muy grave de calentamiento global, en una situación muy difícil de la escasez de agua, que ha provocado contingencias ambientales muy delicadas en todo el planeta. Por ello es tan importante que en este país, a partir de que esta ley sea aprobada y posteriormente publicada, empiecen a utilizarse todas las nuevas tecnologías que ya existen y que además se han estado de-saprovechando en los sistemas de educación de este país, para que de esta manera podamos hacer un uso más eficiente, adecuado y correcto del agua.

Es con el ejemplo como se debe educar en este país, y es con el ejemplo cómo debemos enseñar a los niños que ellos en su vida cotidiana deben cuidar el uso del agua y deben hacer un uso eficiente de este recurso tan importante y vital para todos los mexicanos.

Es por eso que en el Grupo Parlamentario del PRD, que siempre hemos estado a favor de todas las reformas que tengan que ver con una mejora ecológica, con una mejora ambiental, estaremos votando a favor de este dictamen, en espera, también, de que otras propuestas que se han hecho en materia de regulación ambiental del uso correcto, adecuado del agua, sigan dictaminándose a favor y que no las sigamos dejando postergadas, porque el tema es imperante, el tema es necesario, el tema es prioritario para este país, y sobre todo por los compromisos que hemos asumido internacionalmente de que estaremos dándole a nuestras leyes secundarias, como es el caso, las facultades para estar cuidando ese recurso natural tan importante.

Sería cuanto, diputado presidente. Reiterar que el Grupo Parlamentario del PRD está a favor de esta reforma y todas las que sean reformas amigas del cuidado ecológico y la sustentabilidad ambiental.

El Presidente diputado Uriel López Paredes: Muchas gracias, diputada. Agotada la lista de oradores se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García: Háganse los avisos a los que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico de votación por...

El Presidente diputado Uriel López Paredes: 10 minutos.

El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García: Hasta por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

El diputado Elpidio Desiderio Concha Arellano (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Uriel López Paredes: ¿Diputado Elpidio Concha, con qué objeto?

El diputado Elpidio Desiderio Concha Arellano(desde la curul): Señor presidente, queremos saber qué respuesta da la Mesa Directiva al planteamiento que le hizo el compañero diputado Héctor Pablo, antes de que pase más tiempo, señor presidente.

El Presidente diputado Uriel López Paredes: Voy a solicitar a la Secretaría que dé lectura al artículo 64, numeral 1 del Reglamento.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: Artículo 64, numeral 1. La Junta de Coordinación Política podrá proponer la inclusión de un punto en el orden del día que no se encuentre originalmente publicado en la Gaceta, para ello, deberá hacer la solicitud el presidente, quien ordenará que el asunto se distribuya a los diputados y diputadas en forma electrónica, a solicitud en forma impresa, antes de que lo ponga a consideración del pleno.

El Presidente diputado Uriel López Paredes: Muchas gracias, diputada secretaria. Por lo que le pediría yo al diputado haga el trámite correspondiente ante la Junta de Coordinación Política.

El diputado Pavel Díaz Juárez (desde la curul): Señor presidente.

El Presidente diputado Uriel López Paredes: ¿Sí, diputado Pavel, con qué objeto?

El diputado Pavel Díaz Juárez (desde la curul): Buenas tardes, señor presidente. Nada más para hacer un reconocimiento y hacerle una felicitación por su primer día en el desempeño de sus funciones. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado Uriel López Paredes: Muchas gracias. Le agradezco mucho, diputado.

Les damos la bienvenida a ciudadanos del estado de Querétaro e Irapuato, Guanajuato, invitados por la diputada Sandra Ugalde Basaldúa. Bienvenidos.

El diputado Melchor Sánchez de la Fuente (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Uriel López Paredes: El diputado Sánchez.

El diputado Melchor Sánchez de la Fuente (desde la curul): Sólo para agradecerle a todos los diputados federales la asistencia que tuvieron a las conferencias del Foro Internacional Automotriz de Energías Alternativas.

El día de hoy se da por clausurado. Ya retirarán por ahí los stands y fue todo un éxito; tuvimos las conferencias muy concurridas y agradecerles a todos. Dentro de una semana entregaré al pleno la memoria, que implica todos los discursos, los mensajes y las conferencias, para que sirva de consulta en posibles decisiones respecto de estas energías y a estas tecnologías automotrices que pueden llegar a tomarse como las reales para el futuro de México. Muchas gracias.

El Presidente diputado Uriel López Paredes: Al contrario, muchas gracias, diputado.

El diputado Pablo Escudero Morales (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Uriel López Paredes: Diputado Escudero, ¿con qué objeto?

El diputado Pablo Escudero Morales(desde la curul): Gracias, presidente. Simplemente para manifestar la postura del Partido Verde y adherirnos a que si existe una solicitud por parte del Partido Revolucionario Institucional de que se modifique el orden del día y se incluya en la agenda política la actuación del presidente de la República, respecto de las elecciones en el estado de México, estamos de acuerdo. Que se cambie el orden del día. Es cuánto.

El Presidente diputado Uriel López Paredes: Muy bien, diputado Escudero. Hagan el trámite correspondiente, como lo señala el artículo 64 del Reglamento.

El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Uriel López Paredes: Sonido ahí, con el diputado Ibarra.

El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza (desde la curul): Gracias. En primer lugar, señor presidente Uriel López Paredes, para desearle un buen ejercicio en la Vicepresidencia, que estoy seguro lo hará usted bien. En segundo lugar, para señalar, como lo acaba de hacer también el diputado Escudero, la pertinencia de que en la agenda política se establece como uno de sus puntos el hecho de la injerencia de Calderón en procesos electorales, como el del estado de México, así como hemos denunciado también la participación indebida de otras autoridades en los comicios.

Nosotros estaríamos de acuerdo en que se ajustara la agenda y se incluyera ese punto en la siguiente sesión.

El Presidente diputado Uriel López Paredes: Muy bien, diputado. Habrá que hacerlo como corresponde, a través de la Junta de Coordinación Política.

El diputado Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Uriel López Paredes: Sí, diputado.

El diputado Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva (desde la curul): Señor presidente, con todo respeto, le preguntaría solamente qué ha sucedido con mi solicitud. Entiendo que ya me leyeron el Reglamento, pero entiendo también que las diferentes fracciones parlamentarias, por lo menos algunas de ellas, han manifestado su disposición de modificar la agenda.

Solamente le quisiera pedir, solicitar atentamente, que de no ser posible el día de hoy, por lo menos me garantice usted que el martes próximo en la agenda, y voy a hacer mi trámite ante la Junta de Coordinación Política, se pueda tratar el tema del estado de México y la gravísima intromisión de Felipe Calderón.

El Presidente diputado Uriel López Paredes: Sí, diputado Puga, le pediría que lo haga a través del coordinador de su grupo parlamentario, para respetar los términos establecidos en el Reglamento, en su artículo 64, por favor.

La diputada Kenia López Rabadán (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Uriel López Paredes: Sí, diputada Kenia. Adelante, diputada Kenia. Sonido a la curul.

La diputada Kenia López Rabadán (desde la curul): Muchas gracias, señor presidente. Quisiera solamente a nombre del diputado Gastón Luken y de una servidora, agradecer a todos los compañeros que han formado parte de la colecta de la Cruz Roja 2011, y por supuesto reconocer el esfuerzo que todos y cada uno de nosotros podremos hacer en nuestros estados, en nuestros distritos, a ayudar a tan noble causa.

Muchísimas gracias a los compañeros que generosamente han compartido un recurso para esta colecta y sumar a todos a este esfuerzo nacional. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Uriel López Paredes: Al contrario, muchas gracias a usted, diputada.

El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García: Ciérrase el sistema de votación. De viva voz el diputado Héctor Elías Barraza Chávez.

El diputado Héctor Elías Barraza Chávez (desde la curul): A favor.

La diputada María de la Paz Quiñones Cornejo (desde la curul): A favor.

La diputada Ruth Esperanza Lugo Martínez (desde la curul): A favor.

El diputado Antonio Benítez Lucho (desde la curul): Pero yo para un tema, señor presidente.

El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García: Estamos en votación, compañero.

El diputado Víctor Félix Flores Morales (desde la curul): Afirmativo.

La diputada María Cristina Díaz Salazar (desde la curul): A favor.

El diputado Adolfo Rojo Montoya (desde la curul): A favor.

El diputado Alfonso Jesús Martínez Alcázar (desde la curul): A favor.

El Presidente diputado Uriel López Paredes: A favor.

El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García: Se incluye el voto del diputado Ramírez Marín, a favor. ¿Falta algún diputado por emitir su voto?

Señor presidente, se manifestaron a favor 342 votos, 0 en contra y 2 abstenciones.

El Presidente diputado Uriel López Paredes: Muchas gracias. **Aprobado en lo general y en lo particular por 343 votos el proyecto de decreto que reforma el artículo 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**

05-04-2011

Cámara de Senadores.

MINUTA con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.

Se turnó a las Comisiones Unidas de Educación; y de Estudios Legislativos, Primera, con opinión de la Comisión de Ciencia y Tecnología.

Diario de los Debates, 5 de abril de 2011.

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

- **La C. Secretaria Sosa Govea:** Asimismo, la Cámara de Diputados remitió minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.

“PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CAMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA

OFICIO No.: D.G.P.L 61-II-6-1043.
EXPEDIENTE No. 2240.

Secretarios de
la H. Cámara de Senadores
Presentes.

Tenemos el honor de remitir a ustedes para sus efectos Constitucionales, el expediente con la minuta proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, que en esta fecha aprobó la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

México, D. F., a 31 de marzo de 2011.

Dip. **Herón Escobar García**

Secretario”.

“MINUTA

PROYECTO

DE

DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 11 DE LA LEY GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA.

Artículo Único.- Se reforma el artículo 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, para quedar como sigue:

Artículo 11. En la planeación de los programas y proyectos para la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de la INFE deberán cumplirse las disposiciones de la Ley Federal de las Personas con Discapacidad y las leyes en la materia de las entidades

federativas. Asimismo, se atenderán las necesidades de las comunidades indígenas y las comunidades con escasa población o dispersa, se asegurará la aplicación de sistemas y tecnologías sustentables, y se tomarán en cuenta las condiciones climáticas y la probabilidad de contingencias ocasionadas por desastres naturales, tecnológicos o humanos, procurando la satisfacción de las necesidades individuales y sociales de la población.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.- México, D.F., a 31 de marzo de 2011.

Dip. **Jorge Carlos Ramírez Marín**
Presidente

Dip. **Herón Escobar García**
Secretario".

- **El C. Presidente Núñez Jiménez:** Tórnese a las Comisiones Unidas de Educación; y de Estudios Legislativos, Primera, con opinión de la Comisión de Ciencia y Tecnología.

12-02-2013

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Educación; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 90 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 12 de febrero de 2013.

Discusión y votación, 12 de febrero de 2013.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

(Dictamen de segunda lectura)

“COMISIONES UNIDAS DE EDUCACION;
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

H. ASAMBLEA:

A las comisiones unidas de Educación y de Estudios Legislativos, Primera, con opinión de la Comisión de Ciencia y Tecnología, les fue turnada, para estudio y dictamen, la minuta proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa (LGIFE).

Con fundamento en lo dispuesto en el inciso E. del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182, 190, 212 y 221 del Reglamento del Senado de la República, se somete a consideración del H. Pleno del Senado de la República el siguiente:

DICTAMEN

I. ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2010, el Diputado Rafael Pacchiano Alamán, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó -ante el Pleno de la Cámara de Diputados-, iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 7o., 11, y la fracción XII del artículo 19 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.

2. En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la iniciativa a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos para su estudio y dictaminación.

3. Con fecha 31 de marzo de 2011, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen correspondiente, con 342 votos a favor, cero en contra, y dos abstenciones. En consecuencia, la Mesa Directiva turnó la iniciativa a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso A. del artículo 72 constitucional.

4. La Cámara de Senadores recibió la minuta el 5 de abril de 2011 y la presidencia de la Mesa Directiva, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, ordenó su turno a las comisiones unidas de Educación y de Estudios Legislativos, Primera, con opinión de la Comisión de Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictaminación.

II. CONTENIDO DE LA MINUTA

El expediente enviado por la colegisladora propone fijar, como requisito para la construcción de la infraestructura física educativa (INFE) del país, el aseguramiento de la aplicación de sistemas y tecnologías sustentables.

El cuerpo argumentativo de la reforma destaca que la existencia de una INFE en óptimas condiciones *“es un elemento clave para lograr la impartición de una educación con calidad, además de que contribuye a superar los obstáculos que presenta el desarrollo del país”*.

El texto explica que actualmente la tendencia internacional sobre la construcción de infraestructura física educativa se encuentra enfocada en el diseño y desarrollo de centros educativos para el aprendizaje que sean sustentables, con el objetivo de aprovechar las ventajas ambientales.

En opinión de la Cámara de Diputados, la cristalización de dicha tendencia resulta pertinente para el contexto mexicano, por lo que promueve la incorporación de su espíritu en la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, mediante la reforma al artículo 11 de la misma. Sobre esta modificación, la colegisladora considera oportuno establecer que -en la planeación de los programas y proyectos para la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de la INFE-, se asegurará la incorporación de sistemas y tecnologías sustentables, en tanto que ello constituye una prioridad para “garantizar el aprovechamiento y uso eficiente de los recursos naturales”. Además, argumenta el expediente, la implementación de estas tecnologías fortalecerá las capacidades estratégicas de adaptación, mediante instrumentos institucionales, mejoras a infraestructuras y servicios, investigación y desarrollo tecnológico y, finalmente, contribuirá a mejorar las condiciones de vida y el enriquecimiento de la cultura del uso sustentable de los recursos naturales, lo que vigorizará el contenido de los preceptos ya establecidos en los artículos 7º y 19 de la misma Ley. El decreto remitido por la Cámara de Diputados establece

PROYECTO DE DECRETO	LEY VIGENTE
Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 16 y 19 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa Artículo Unico.Se reforma el artículo 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, para quedar como sigue: Artículo 11. En la planeación de los programas y proyectos para la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de la INFE deberán cumplirse las disposiciones de la Ley Federal de las Personas con Discapacidad y las leyes en la materia de las entidades federativas. Asimismo, se atenderán las necesidades de las comunidades indígenas y las comunidades con escasa población o dispersa, se asegurará la aplicación de sistemas y tecnologías sustentables, y se tomarán en cuenta las condiciones climáticas y la probabilidad de contingencias ocasionadas por desastres naturales, tecnológicos o humanos, procurando la satisfacción de las necesidades individuales y sociales de la población. TRANSITORIOS Unico. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	Artículo 11. En la planeación de los programas y proyectos para la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de la INFE deberán cumplirse las disposiciones de la Ley Federal de las Personas con Discapacidad y las leyes en la materia de las entidades federativas. Asimismo, atenderá las necesidades de las comunidades indígenas y las comunidades con escasa población o dispersa, y tomará en cuenta las condiciones climáticas y la probabilidad de contingencias ocasionadas por desastres naturales, tecnológicos o humanos, procurando la satisfacción de las necesidades individuales y sociales de la población.

Tomado en consideración el contenido de la Minuta aprobada en la Cámara de Diputados, los integrantes de las comisiones unidas de Educación, y de Estudios Legislativos, Primera, con opinión de la Comisión de Ciencia y Tecnología, formulan las siguientes consideraciones respecto de los propósitos del dispositivo previsto para incorporar en la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.

III. CONSIDERACIONES

a. Generales

PRIMERA.- Desde los inicios del siglo XX y hasta los primeros años de la primera década del siglo XXI, México atestiguó una vigorosa expansión de su sistema educativo, logrando la cobertura universal de la educación básica e incrementando de manera sostenida la matriculación a la educación media y superior. Este proceso vino acompañado de sustanciales incentivos presupuestales y esfuerzos de los tres órdenes de gobierno en materia de creación de infraestructura, lo que permitió contar con espacios físicos y recursos materiales acordes a la consistente expansión del sistema.

SEGUNDA.- Al igual que otros países del globo, México ha comenzado a transitar desde el ciclo concentrado en la ampliación de la cobertura a un ciclo que enfatiza el incremento de la calidad de la educación y la creación de factores de equilibrio y equidad social. Sobre dicho viraje, la *Declaración Mundial sobre Educación para Todos*, signada en 1990 en Jomtien, Tailandia, reconoció que *"satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje exige algo más que una renovación del compromiso con la educación básica en su estado actual. Lo que se requiere es una 'visión ampliada' que vaya más allá de los recursos actuales, las estructuras institucionales, los planes de estudios y los sistemas tradicionales de instrucción, tomando como base lo mejor de las prácticas en uso... Esta visión ampliada comprende tanto universalizar el acceso a la educación y fomentar la equidad; prestar atención prioritaria al aprendizaje; ampliar los medios y el alcance de la educación básica, como mejorar el ambiente para el aprendizaje..."* (artículo 2º).

TERCERA.- Bajo esta perspectiva, la evaluación de la calidad educativa no se limita a la medición del logro alcanzado por los alumnos en las pruebas de aprendizaje; tiene que ver también con qué tan favorables son los espacios escolares para generar ambientes físicos educativamente habitables; esto es: qué tanto ofrecen las condiciones mínimas de bienestar, confort, salud y seguridad física para que puedan dar lugar a procesos eficaces de enseñanza-aprendizaje. Los espacios educativos constituyen el punto de partida de los procesos de socialización. Cristalizar que tanto sus componentes interiores, exteriores y de equipamiento propicien la convivencia y permitan interactuar con el entorno redundando en la facilitación de los procesos de enseñanza-aprendizaje y aportan las condiciones para formar ciudadanos libres, críticos y capaces de erigirse como actores decisivos de su comunidad.

CUARTA.- En el año 2001, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) realizó el Seminario Internacional sobre Espacios Educativos de América Latina y el Caribe, celebrado en Veracruz, México, que dio como resultado la firma de la *Declaratoria de Xalapa*. En materia de infraestructura física, el documento resaltó dos aspectos fundamentales: por un lado, reconoció que *"la existencia de inequidades en el mundo de hoy es un problema que arquitectos, educadores y comunidades organizadas deben resolver con acciones dirigidas a eliminar la segregación social de los espacios, dado que sólo la construcción de ambientes equitativos justifica la función social que profesionalmente hemos asumido"*. Por otro lado, se estableció también que *"los espacios educativos deben convertirse en elementos de integración comunitaria donde la participación social, los valores ambientales, éticos y de interacción, generen un sentido de pertenencia e identidad del cual nadie se autoexcluya ni sea excluido"*. Derivado de ambas premisas se inauguró en América Latina una etapa que miró hacia la construcción de espacios educativos cuyo diseño y uso muevan a construir una historia progresivamente más humana, con el propósito de edificar o transformar el entorno en aldeas y ciudades educadoras.

QUINTA.- Los preceptos establecidos en Xalapa reiteraron los principios ya delineados un año antes, en 2000, en la *Declaración de Santiago*, donde se determinó que *"Los espacios educativos tienen efectos privilegiados para la educación y por lo tanto, su programación, diseño, construcción, uso y mantenimiento trascienden la mera competencia administrativa, ya que son en sí mismos ocasión de aprendizaje de trabajo conjunto entre los agentes educativos, arquitectos y comunidad cuyo resultante produce desarrollo educativo y desata nuevas respuestas a las aspiraciones sociales y culturales de la localidad [...] El diseño arquitectónico es capaz de hacer compatible la participación de la comunidad con el disfrute de los espacios, mejora la calidad de la educación, se convierte en símbolo de la comunidad y repercute en la identidad personal y colectiva"*.

SEXTA.- A la “visión ampliada” propuesta por la UNESCO en la década de los 90 se añadió la rama que concibe un vínculo indisoluble entre los espacios educativos sustentables y la formación de ciudadanos. Además de mobiliario, equipo y uso de nuevas tecnologías para el proceso educativo, la aplicabilidad de estas innovadoras miradas requiere de una robustecida concepción de los espacios arquitectónicos educativos, que implica la visión de nuevos enfoques de diseño sustentable, a partir del cual se promueva el confort ambiental de los usuarios (confort acústico, lumínico, térmico, entre otros). En su texto *Los espacios educativos, la sustentabilidad ambiental y la diversidad cultural*¹, los investigadores Juan Raymundo Mayorga, Alejandro Grajeda y José Antonio Soto destacan que la sustentabilidad de los espacios arquitectónicos educativos deberá estar encaminada a promover, por ejemplo, *“el ahorro energético, el reúso y uso racional del agua, el manejo de desechos sólidos, etcétera. Asimismo, el diseño sustentable de los espacios educativos debe prever soluciones para la problemática particular de cada entorno ambiental como los que se presentan en las zonas urbanas con altos índices de contaminación atmosférica, o como los que se hacen presentes en zonas de alta vulnerabilidad a desastres naturales”*.

SEPTIMA.- Tal como fue referido por la colegisladora, en 2005 la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) promovió una serie de reuniones periódicas para reflexionar sobre los elementos constitutivos de un marco conceptual que serviría de base para evaluar la calidad de las instalaciones educativas. Un resultado logrado de dichas reuniones es la *noción de calidad del ambiente físico educativo*. En este contexto avanzó también la iniciativa de establecer un marco de referencia que integrara los resultados de la investigación en torno a las condiciones que hacen habitables a los centros escolares, entendiéndose éstos como *“aquellos cuyas instalaciones permiten la reproducción continua de los procesos eficaces de enseñanza-aprendizaje en un ambiente de compromiso con la mejora de dicha habitabilidad por parte de los usuarios”*².

OCTAVA.- A efecto de consolidar los alcances del marco ideado en estas conferencias, la OCDE creó el Centro para Ambientes Efectivos de Aprendizaje (CELE, por sus siglas en inglés), instancia que analiza cómo los ambientes de aprendizaje pueden apoyar las necesidades de la educación y de las comunidades. Para el Centro, la sustentabilidad en los espacios educativos se mide por “un fondo triple”: las propuestas necesitan ser económicamente viables, socialmente equitativas y ambientalmente sólidas, elementos que deben coligarse mediante el diseño y la optimización de las sinergias entre ellas. Frente a un contexto ambiental y económico que está cambiando, también de deben asegurar que los edificios educativos tengan la capacidad de incorporar otras soluciones sustentables, de tecnologías renovables y de baja emisión de carbono para el futuro.

NOVENA.- Hasta antes de los instrumentos conceptuales establecidos por la OCDE (que derivaron en la noción de *calidad del ambiente físico de las escuelas*), los estudios se habían enfocado a aspectos parciales de lo que hoy se denomina *habitabilidad educativa* de los centros escolares. Esta noción integra ocho dimensiones centrales: a) disponibilidad de instalaciones y equipamiento de la escuela; b) condiciones físicas de instalaciones y equipamiento; c) confort físico en el aula (ventilación, temperatura, control acústico, iluminación y mobiliario); d) espacio educativo (amplitud, versatilidad y apariencia estética); e) infraestructura y servicios en el vecindario; f) higiene y seguridad física en la escuela; g) accesibilidad de las instalaciones educativas, y h) sustentabilidad de la escuela.

DECIMA.- Sobre este última vertiente, tema central de la reforma promovida por la Cámara de Diputados, el doctor Juan Manuel Hernández Vázquez, de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), argumenta que, dado el creciente consenso sobre la emergencia ambiental, *“es impostergable avanzar hacia una transformación cultural con racionalidad ecológica, y las escuelas tienen un valioso papel que cumplir como catalizadores centrales de dicho cambio. Urge que enseñen los principios de sustentabilidad a estudiantes y comunidades mediante pedagogías que generen experiencias significativas. Se trata de principios como la planeación y toma de decisiones con responsabilidad ambiental; uso eficiente y efectivo del agua, la energía y los recursos naturales en general; reciclado, administración de la basura y aprovechamiento de la luz natural; y uso de métodos y materiales sustentables en edificios y mobiliario”*.³

DECIMA PRIMERA.- Como resultado de los Seminarios Internacionales sobre “Evaluación de la calidad de los edificios educacionales”, convocados por la OCDE entre 2005 y 2006, se estableció como eje de la política educativa que: *“todos los individuos tienen derecho a una edificación educativa de calidad, que sea un espacio físico que dé soporte a múltiples y diversos programas y pedagogías de enseñanza y aprendizaje, incluyendo tecnológicas; un edificio que demuestre un funcionamiento y operación rentable y óptima; que respete y esté en armonía con el medio ambiente, y que promueva la participación social, brindando un espacio saludable, cómodo, estimulante, seguro y confiable”*.⁴ En el marco de esta declaración, la OCDE pudo definir cinco principios de calidad, entre los que destaca el señalamiento de que los espacios educativos

deben ser ambientalmente sustentables, mediante la planeación del espacio y el uso de sistemas sustentables.

DECIMA SEGUNDA.- Si bien la investigación de las dictaminadoras no arrojó investigaciones domésticas recientes sobre la implementación y efectividad de los modelos educativos basados en la práctica de la sustentabilidad, se localizaron diversos estudios internacionales que resaltan los efectos favorables que ha tenido dicha práctica en distintas localidades. En Francia, la Agencia del Ambiente y del Manejo de la Energía (ADEME, por sus siglas en francés), ha establecido 14 objetivos para el desarrollo de la denominada “arquitectura de alta calidad ambiental”, dentro de la cual se han considerado especialmente a los edificios de vivienda y de servicios públicos, incluidas las escuelas. Las ciudades de California y Nueva York, en Estados Unidos, han dado pasos audaces en el establecimiento de estándares para calificar una escuela como de alto desempeño o “performance”. California ha implementado un programa de incentivos y colaboración para escuelas calificadas como de alto desempeño (CHPS, *The collaborative for high performance school*), mientras Nueva York ha editado una “Guía para escuelas verdes” (*Green school guide*). Destaca, además, el caso de Inglaterra, donde se aprovechó la coyuntura del programa de renovación de la infraestructura escolar (*School for the future*) para plantear como prioridad la concepción de escuelas sustentables.

DECIMA TERCERA.- En el ámbito latinoamericano destacan los programas de construcción de infraestructura educativa de Colombia y México. En el primer caso, en el marco de la denominada “Revolución Educativa” se llevó a cabo un trabajo de actualización de estándares normativos, lo que derivó en la publicación de la norma NTC 4595, que recoge una serie de imperativos relacionados con la comodidad acústica, visual y térmica al interior de los espacios educativos. México, a través del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED), ha desarrollado diversos mecanismos para que sus proyectos de construcción se rijan bajo parámetros de confort térmico, acústico y lumínico.

DECIMA CUARTA.- En octubre de 2012, el INIFED y la OCDE celebraron el XI Congreso Internacional sobre el Desarrollo de Espacios Educativos. Con la participación de cerca de 500 diseñadores, funcionarios federales, planificadores, investigadores y profesores de las 32 entidades federativas del país, se identificaron, entre otras, las siguientes líneas de acción:

- Fomentar la aplicación de sistemas innovadores sostenibles para los espacios educativos
- Identificar los efectos del cambio climático y sensibilizar a las comunidades regionales para hacer frente a su impacto.
- Promover el ahorro de energía y otros estilos de vida respetuosos del medio ambiente.
- Aplicar criterios bioclimáticos (orientación, radiación solar, ventilación, etcétera); incluyendo espacios que promueven el desarrollo personal junto con las nuevas tecnologías y el respeto a la cultura ambiental de las comunidades.
- Incluir redes hidrosanitarias en las nuevas instalaciones que permitan la conservación del agua.
- Utilizar dispositivos de ahorro de energía, paneles solares, sistemas automatización y de control así como energía eólica.
- Ambientes de aprendizaje de calidad:
- Las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, deben ser sustentables, los materiales deben cumplir con los requerimientos de calidad, durabilidad, sanidad y seguridad.

El Instituto precisa que el criterio que propone la sustentabilidad de los espacios educativos se refiere a que “*las escuelas no solamente cuenten con la infraestructura mínima, sino que se observen parámetros de sustentabilidad cuya existencia evidentemente debe darse en proporción directa a las demandas de la comunidad*”.

DECIMA QUINTA.- En opinión de las dictaminadoras, los esfuerzos que se realicen en el sentido de mejorar la calidad y equidad de la educación, incluidos los correspondientes a la construcción de espacios educativos,

conlleven un desarrollo educativo que favorece a toda la población de manera continua y permanente. Bajo esta premisa, los integrantes de las comisiones de Educación, y de Estudios Legislativos, Primera, coinciden con los argumentos de la legisladora, por lo que estiman la pertinencia de aprobar en sus términos el decreto que reforma el artículo 11 de la LGIFE. Para los integrantes de las comisiones, esta incorporación a la norma abonará a la creación de pautas institucionales con mayor pertinencia al desarrollo social y ambiental y, al mismo tiempo, resaltará la relevancia social de la educación.

Por las consideraciones que anteceden, y con fundamento en lo dispuesto en el inciso E. del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182, 190, 212 y 221 del Reglamento del Senado de la República, las comisiones unidas de Educación y de Estudios Legislativos, Primera, con opinión de la Comisión de Ciencia y Tecnología, someten al H. Pleno de este Senado de la República el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA

EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

Artículo Único. Se reforma el artículo 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, para quedar como sigue:

Artículo 11. En la planeación de los programas y proyectos para la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de la INFE deberán cumplirse las disposiciones de la Ley Federal de las Personas con Discapacidad y las leyes en la materia de las entidades federativas. Asimismo, **se** atenderán las necesidades de las comunidades indígenas y las comunidades con escasa población o dispersa, **se asegurará la aplicación de sistemas y tecnologías sustentables**, y **se** tomarán en cuenta las condiciones climáticas y la probabilidad de contingencias ocasionadas por desastres naturales, tecnológicos o humanos, procurando la satisfacción de las necesidades individuales y sociales de la población.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación”.

Salón de comisiones del Senado de la República, a 12 de diciembre de 2012.

COMISION DE EDUCACION

COMISION DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA”.

12-02-2013

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Educación; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 90 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 12 de febrero de 2013.

Discusión y votación, 12 de febrero de 2013.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Informo a la Asamblea que a este dictamen se le dio primera lectura el pasado 20 de diciembre de 2012. Debido a que se encuentra publicado en la Gaceta del Senado del día de hoy, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se omite su lectura.

- **La C. Secretaria Martha Palafox Gutiérrez:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen. Quienes estén porque se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se omite la lectura, señor Presidente.

- **El C. Presidente Cordero Arroyo:** Informo a la Asamblea que el dictamen que nos ocupa consta de un solo artículo, por lo que está a discusión en lo general y en lo particular en un solo acto. Al no haber oradores registrados, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento para informar de la votación. Abrase el sistema electrónico de votación por tres minutos para recoger la votación nominal del proyecto de Decreto.

Martes 12 de febrero de 2013.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, EL QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

VOTACIÓN

SENADORES EN PRO: 90

A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 86

AISPURÓ TORRES JOSÉ ROSAS
ALBORES GLEASON ROBERTO ARMANDO
ALCALÁ RUIZ IBLANCA
AMADOR GAXIOLA DANIEL
ARRIOLA GORDILLO MONICA
BARBOSA HUERTA MIGUEL
BARROSO AGRAMONT RICARDO
BARTLETT DÍAZ MANUEL
BURGOS GARCÍA ENRIQUE
CALDERÓN HINOJOSA LUISA MARÍA
CAMACHO SOLÍS MANUEL
CASILLAS ROMERO JESÚS
CAVAZOS LERMA MANUEL
CHICO HERRERA MIGUEL ÁNGEL
CORDERO ARROYO ERNESTO
CORRAL JURADO JAVIER
COTA JIMÉNEZ MANUEL HUMBERTO
CUÉLLAR CISNEROS LORENA
CUEVAS BARRÓN GABRIELA
DE LA PEÑA GÓMEZ ANGÉLICA
DEMEDICIS HIDALGO FIDEL
DÍAZ LIZAMA ROSA ADRIANA
DOMÍNGUEZ SERVIÉN FRANCISCO
ENCINAS RODRÍGUEZ ALEJANDRO
FAYAD MENESES OMAR
FERNÁNDEZ AGUIRRE BRAULIO M.
FLORES ESCALERA HILDA ESTHELA
FLORES RAMÍREZ JUAN GERARDO
GARCÍA CABEZA DE VACA FRANCISCO
GARZA GALVÁN SILVIA GUADALUPE
GIL ZUARTH ROBERTO
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA
GÓMEZ GONZÁLEZ ARELY
GONZÁLEZ CANTO FÉLIX
GONZÁLEZ CUEVAS ISAÍAS
GONZÁLEZ MARTÍNEZ JORGE EMILIO
GRACIA GUZMÁN RAÚL

GUEVARA ESPINOZA ANA GABRIELA
 HERMOSILLO Y CELADA VÍCTOR
 HERNÁNDEZ DERAS ISMAEL
 HERRERA ANZALDO ANA LILIA
 IRIZAR LÓPEZ AARÓN
 JUÁREZ CISNEROS RENÉ
 LARIOS CORDOVA HÉCTOR
 LAVALLE MAURY JORGE LUIS
 LÓPEZ BRITO FRANCISCO S
 LÓPEZ HDZ. ADÁN AUGUSTO
 LOZANO ALARCÓN JAVIER
 MARTÍNEZ GARCÍA PATRICIO
 MAYANS CANABAL FERNANDO E.
 MAYANS CANABAL HUMBERTO
 MELGAR BRAVO LUIS ARMANDO
 MENDOZA DAVIS CARLOS
 MENDOZA DÍAZ SONIA
 MENDOZA MENDOZA IRIS VIANEY
 MERODIO REZA LILIA GUADALUPE
 MONREAL ÁVILA DAVID
 MORÓN OROZCO RAÚL
 NEYRA CHÁVEZ ARMANDO
 ORIHUELA BÁRCENAS JOSÉ ASCENCIÓN
 ORTEGA MARTÍNEZ MARÍA DEL PILAR
 PADIERNA LUNA DOLORES
 PALAFOX GUTIÉRREZ MARTHA
 PAVLOVICH ARELLANO CLAUDIA
 PEDRAZA CHÁVEZ ISIDRO
 PEDROZA GAITÁN CÉSAR OCTAVIO
 PINEDA GOCHI MA. DEL ROCÍO
 PRECIADO RODRÍGUEZ JORGE LUIS
 PUENTE SALAS CARLOS ALBERTO
 RÍOS DE LA MORA ITZEL SARAHÍ
 RÍOS PITER ARMANDO
 ROBLES MONTOYA BENJAMÍN
 ROJAS HERNÁNDEZ LAURA
 ROMERO CELIS MELY
 ROMERO HICKS JUAN CARLOS
 ROMERO LAINAS ADOLFO
 ROSAS GONZÁLEZ ÓSCAR ROMÁN
 RUFFO APPEL ERNESTO
 SALDAÑA PÉREZ LUCERO
 SALINAS SADA NINFA
 SÁNCHEZ JIMÉNEZ LUIS
 SANSORES SAIN ROMÁN LAYDA
 TELLO CRISTERNA ALEJANDRO
 TORRES GRACIANO FERNANDO
 TORRES PEIMBERT MARCELA
 ZAMORA JIMÉNEZ ARTURO

FUERA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 4

GAMBOA PATRÓN EMILIO
 PENCHYNA GRUB DAVID

POZOS LANZ RAÚL AARÓN:
ROMERO DESCHAMPS CARLOS

SENADORES EN CONTRA: 0

SENADORES EN ABSTENCIÓN: 0

- La C. Secretaria Palafox Gutiérrez: Señor Presidente, se emitieron 90 votos en pro y cero en contra.

**PRESIDENCIA DEL C. SENADOR
ENRIQUE BURGOS GARCIA**

- El C. Presidente Enrique Burgos García: Muchas Gracias. En consecuencia, queda aprobado en lo general y en lo particular el Decreto por el que se reforma el artículo 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa. Se remite al Ejecutivo Federal para los efectos del artículo 72 constitucional.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DECRETO por el que se reforma el artículo 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

Artículo Único. Se reforma el artículo 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, para quedar como sigue:

Artículo 11. En la planeación de los programas y proyectos para la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de la INFE deberán cumplirse las disposiciones de la Ley Federal de las Personas con Discapacidad y las leyes en la materia de las entidades federativas. Asimismo, se atenderán las necesidades de las comunidades indígenas y las comunidades con escasa población o dispersa, se asegurará la aplicación de sistemas y tecnologías sustentables, y se tomarán en cuenta las condiciones climáticas y la probabilidad de contingencias ocasionadas por desastres naturales, tecnológicos o humanos, procurando la satisfacción de las necesidades individuales y sociales de la población.

Transitorios

Primero.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 12 de febrero de 2013.- Dip. **Francisco Arroyo Vieyra**, Presidente.- Sen. **Ernesto Javier Cordero Arroyo**, Presidente.- Dip. **Tanya Rellstab Carreto**, Secretaria.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a doce de marzo de dos mil trece.-

Enrique Peña Nieto.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.